



Radicado No. 682094089-0001-2021-00098-00

REF. SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTES: ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABE HIGUERA DE ARDILA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines Santander, junio siete (07) del año dos mil veintitrés (2023).

Realizada las publicaciones que exige la ley, se hace procedente fijar fecha y hora conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, para que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa social de los señores **ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABE HIGUERA DE ARDILA**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las 10:00 A.M. del día JUEVES VEINTIDOS (22) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarían.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MAYORGA ARIZA